

La Plata, 9 de febrero de 2004.

**Visto** la **Disposición 262/67**, primera normativa de la Dirección de Geodesia que fijaba pautas con referencia a planos de mensura parcial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por **Disposición 1.930/99** se modificaron algunos criterios relativos a la misma;

Que la experiencia recogida por su aplicación, ha posibilitado la solución de innumerables problemas planteados con relación a este particular caso de mensuras;

Que atendiendo al tiempo transcurrido desde su sanción resulta procedente reformular la misma, a fin de llevar soluciones adecuadas para todos los casos no previstos;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Derogar la **Disposición 262/67** y el punto referido a mensuras parciales de la **Disposición 1.930/99**.

**Artículo 2º:** Establecer que solamente se permitirá la mensura parcial de bienes inmuebles ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en los siguientes casos:

- a) Subdivisiones de Tipo Rural en las que la porción mensurada no sobrepase el 80% de la superficie total que indique el respectivo título de propiedad.
- b) Desmembraciones de inmuebles con destino a expropiaciones.
- c) Subdivisiones en Área Urbana o Complementaria en los casos de planos de carácter oficial, confeccionados a fin de resolver situaciones particularizadas o proyectos especiales.

**Artículo 3º:** El Departamento Fiscalización Parcelaria se reservará el derecho a dar intervención a otros Organismos, cuando a su criterio la configuración geométrica de los bienes resultantes de la mensura o su remanente así lo amerite.

**Artículo 4º:** Dada la excepcionalidad de la norma para los casos previstos en el inciso a) del Artículo 2º, se exigirá que la nota de presentación para el inicio del trámite del plano sea suscripta por todos los titulares de dominio, con certificación de firmas ante Escribano Público o Juez de Paz.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Fiscalización Parcelaria, Consejo Profesional de Agrimensura y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese, publicítese y archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA  
Director de Geodesia  
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**